

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 09/03/2018, de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina (Toledo), sobre declaración de caducidad del procedimiento de provisión de la Jefatura de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatológica, convocatoria de 26/06/2017 (DOCM 18/08/2017). [2018/3244]**

Por Resolución de fecha 26 de Junio de 2017 (DOCM nº 160 de 18-08-2017), ésta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, al amparo del Decreto 89/2005, de 29 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa de 12/01/2018 (DOCM de 22/01/2018) de esta Gerencia del Sescam, se amplió el plazo de resolución de dicha Convocatoria.

La Base 7.3 de la citada convocatoria, al igual que el artículo 8.3 del Decreto 89/2005, establecen un plazo máximo para la resolución de la misma de tres meses, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que con la ampliación citada, el plazo quedó establecido en cuatro meses y medio.

La Comisión de Valoración constituida al efecto, en su reunión del día 01 de marzo de 2018 (Acta 1), pone de manifiesto la imposibilidad material de cumplir los plazos para desarrollar el presente procedimiento de provisión y elevar su propuesta definitiva en plazo de esta convocatoria. Acordando elevar a esta Dirección Gerencia del Sescam en Talavera de la Reina, la propuesta de anulación de la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración hace referencia, a la sentencia 349/17 del Juzgado C.A. 1 de Cuenca, donde en un procedimiento idéntico de provisión, viene a señalar en su fundamento de derecho cuarto y siguiente, la vinculación de la previsión expresa del plazo establecido en las bases, que obliga tanto a los aspirantes como a la Administración convocante, donde dicho plazo ineludible no puede desconocerse en el momento de resolver la convocatoria en cuestión, considerando el plazo fijado en las bases como esencial, y por razones de seguridad jurídica en dicho procedimiento; de tal forma que las actuaciones administrativas fuera del mismo como es este el caso, ha de implicar la anulabilidad de los actos realizados. La consecuencia que se impone es la aplicación del artículo 48.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, declarando la nulidad de la convocatoria y de todas las actuaciones llevadas a cabo.

En atención a cuanto antecede, conforme el apartado quinto, punto noveno, de la Resolución de delegación competencias de la Dirección-Gerencia del Sescam de 06/11/2015 (DOCM 25/11/2015, nº 231), en relación con el artículo 76.2. c) de la Ley 8/2000 de Ordenación Sanitaria de Castilla La Mancha, procede en consecuencia dictar la presente resolución y se acuerda:

Declarar la anulación de la convocatoria y sus actos, para la provisión de Jefatura de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatológica, convocada el 26/06/2017 (DOCM 18/08/2017) dada la imposibilidad material de resolver la misma dentro del plazo máximo legalmente establecido en las bases y en el Decreto 89/2005.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre). Podrá interponer directamente, Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Toledo, dentro del plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio). Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Talavera de la Reina, 9 de marzo de 2018

El Director Gerente  
JOSÉ MARÍA RUIZ DE OÑA LACASTA